
 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO	Código: LC-OAJ-CT-F007
	No. 028 De 2018	Fecha: 5 de marzo de 2018
		Versión: 2 Página: 1 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No. 28 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. 028 DE 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA, C.C NO. 860.037.234-7 REPRESENTADA POR EL DR. JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES.
CONTRATISTA:	LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: 900.176.024-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO YARCE COSSIO
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	98.552.207
OBJETO:	APOYO COMERCIAL CON LA DISTRIBUIDORA LOTICOLOMBIA, PARA INCREMENTAR LAS VENTAS DEL PRODUCTO LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, EN SUS MODALIDADES FÍSICA Y VIRTUAL.
VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MDA. CTE. (\$26.180.000,00) VA INCLUIDO
PLAZO:	11 (once) meses, a partir de la firma del acta de inicio.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	078 DEL 23 de ENERO de 2018
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA COMERCIAL Y PUBLICIDAD
FECHA:	25 ENE 2018




 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO	Código: LC-OAJ-CT-F007
	No. 028 de 2018	Fecha: 5 de marzo de 2018
		Versión: 2
		Página: 2 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No. 028 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

Entre los suscritos, de una parte, **JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.952.199, obrando en su calidad de Gerente General y como representante legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, nombrado según Resolución de nombramiento No 0071 del 19 de enero de 2016 y acta de posesión No 0059 del 19 de enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**, entidad creada mediante Decreto Departamental No. 0034 de 09 de enero de 1973, con estatuto orgánico vigente aprobado mediante decreto departamental No 00263 de 2016, con NIT 860-037-234-7, quien para todos los efectos legales se denominará **LA LOTERÍA**, y por la otra **LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT, 900.176.024-7, representada legalmente por **VICTOR HUGO YARCE**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 98.552.207, quien para todos los efectos legales del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Oficina Comercial y de Publicidad de la **LOTERIA** elaboro los estudios previos en los cuales se determino la necesidad de adelantar la presente contratación. b) Que el Gerente General de la **LOTERIA DE CUNDINAMARCA** está facultado mediante Decreto 263 de 2016 para suscribir todos los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales. c) Que la presente contratación se adelantara por el procedimiento de contratación directa, señalado en el artículo 39 Parágrafo 1 Numeral 4 *Contrato apoyo comercial*. d) Que la Lotería de Cundinamarca, se encuentra interesada en incentivar y aumentar las ventas en el Departamento de Antioquia y donde Loticolombia tenga sucursales, para así aumentar las transferencias al sector salud, buscando que el producto sea más atractivo y tenga un valor agregado para la fuerza de ventas de la lotería virtual y física en el Departamento de Antioquia y lugares donde el contratista tenga sucursal a través de Loticolombia. e) Que en cumplimiento de las estrategias comerciales planteadas en el plan Comercial y de Mercadeo de la Lotería de Cundinamarca se requiere incrementar las ventas del producto lotería mediante alianzas comerciales como las que ofrece **LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A (Loticolombia)** denominada "**RETO COLOMBIA**". f) que mediante resolución No 000026 del 23 de enero de 2018 el Gerente de la **LOTERIA DE CUNDINAMARCA** profiere acto administrativo que autoriza la suscripción del presente contrato mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39 del Acuerdo No 12 del 29 de Diciembre de 2016, "por medio del cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "APOYO COMERCIAL CON LA DISTRIBUIDORA LOTICOLOMBIA, PARA INCREMENTAR LAS VENTAS DEL PRODUCTO LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, EN SUS MODALIDADES FÍSICA Y VIRTUAL". ALCANCE:** Este contrato de apoyo comercial se ejecutará durante el periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2018, en los que se realizarán los sorteos del 4378 al 4425, con cobertura en el departamento de Antioquia y donde Loticolombia tenga sucursales, para incrementar las ventas en 44.788 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho) fracciones de la Lotería de Cundinamarca, tomando como referencia las ventas realizadas por el mismo distribuidor en el mismo periodo del año 2017. De acuerdo con las metas de cumplimiento propuestas en el siguiente cuadro:




 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO		Código: LC-OAJ-CT-F007			
	No. 028 De 2018		Fecha: 5 de marzo de 2018			
	028		Versión: 2			
					Página: 4 de 9	

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No. 028 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

lunes, 17 de diciembre de 2018	4423	23.823	5%	1.191	25.014
lunes, 24 de diciembre de 2018	4424	24.678	5%	1.234	25.912
lunes, 31 de diciembre de 2018	4425	24.678	5%	1.234	25.912
Total		895.751		44.788	940.539

SEGUNDA.- VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MDA. CTE. (\$26.180.000,00) IVA 19% INCLUIDO. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos fijos mensuales por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS MDA. CTE. (\$1.428.000), 19% del IVA incluido, correspondiente al pago fijo para participar del programa "RETO LOTICOLOMBIA" por la participación de la Lotería en la publicidad comercial del "RETO LOTICOLOMBIA". Once (11) pagos CONDICIONADOS por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$952.000,00), 19% del IVA incluido, QUE SE PAGARAN siempre y cuando se cumplan las metas de ventas propuestas en cada sorteo del mes con base en el siguiente cuadro:

Fecha	Sorteo	Fraciones vendidas 2017	% Crecimiento	Cantidad en fracciones	Total fracciones a vender
lunes, 5 de febrero de 2018	4378	18.020	5%	901	18.921
lunes, 12 de febrero de 2018	4379	19.596	5%	980	20.576
lunes, 19 de febrero de 2018	4380	19.279	5%	964	20.243
lunes, 26 de febrero de 2018	4381	18.864	5%	943	19.807
lunes, 5 de marzo de 2018	4382	21.048	5%	1.052	22.100
lunes, 12 de marzo de 2018	4383	19.735	5%	987	20.722
martes, 20 de marzo de 2018	4384	19.755	5%	988	20.743
lunes, 26 de marzo de 2018	4385	18.503	5%	925	19.428
lunes, 2 de abril de 2018	4386	19.716	5%	986	20.702
lunes, 9 de abril de 2018	4387	20.099	5%	1.005	21.104
lunes, 16 de abril de 2018	4388	19.074	5%	954	20.028
lunes, 23 de abril de 2018	4389	18.436	5%	922	19.358
lunes, 30 de abril de 2018	4390	19.106	5%	955	20.061
lunes, 7 de mayo de 2018	4391	18.087	5%	904	18.991
martes, 15 de mayo de 2018	4392	17.808	5%	890	18.698
lunes, 21 de mayo de 2018	4393	18.503	5%	925	19.428
lunes, 28 de mayo de 2018	4394	19.608	5%	980	20.588
martes, 5 de junio de 2018	4395	18.546	5%	927	19.473
martes, 12 de junio de 2018	4396	17.909	5%	895	18.804
lunes, 18 de junio de 2018	4397	18.749	5%	937	19.686
lunes, 25 de junio de 2018	4398	19.105	5%	955	20.060
martes, 3 de julio de 2018	4399	20.219	5%	1.011	21.230
lunes, 9 de julio de 2018	4400	19.869	5%	993	20.862
lunes, 16 de julio de 2018	4401	11.786	5%	589	12.375
lunes, 23 de julio de 2018	4402	18.661	5%	933	19.594
lunes, 30 de julio de 2018	4403	19.992	5%	1.000	20.992



Empresa Industrial y Comercial
 Lotería de Cundinamarca
 Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 028 De 2018

Código: LC-OAJ-CT-F007

Fecha: 5 de marzo de 2018


Versión: 2

Página: 3 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No 28 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

Fecha	Sorteo	Fracciones vendidas 2017	% Crecimiento	Cantidad en fracciones	Total fracciones a vender
lunes, 5 de febrero de 2018	4378	18.020	5%	901	18.921
lunes, 12 de febrero de 2018	4379	19.596	5%	980	20.576
lunes, 19 de febrero de 2018	4380	19.279	5%	964	20.243
lunes, 26 de febrero de 2018	4381	18.864	5%	943	19.807
lunes, 5 de marzo de 2018	4382	21.048	5%	1.052	22.100
lunes, 12 de marzo de 2018	4383	19.735	5%	987	20.722
martes, 20 de marzo de 2018	4384	19.755	5%	988	20.743
lunes, 26 de marzo de 2018	4385	18.503	5%	925	19.428
lunes, 2 de abril de 2018	4386	19.716	5%	986	20.702
lunes, 9 de abril de 2018	4387	20.099	5%	1.005	21.104
lunes, 16 de abril de 2018	4388	19.074	5%	954	20.028
lunes, 23 de abril de 2018	4389	18.436	5%	922	19.358
lunes, 30 de abril de 2018	4390	19.106	5%	955	20.061
lunes, 7 de mayo de 2018	4391	18.087	5%	904	18.991
martes, 15 de mayo de 2018	4392	17.808	5%	890	18.698
lunes, 21 de mayo de 2018	4393	18.503	5%	925	19.428
lunes, 28 de mayo de 2018	4394	19.608	5%	980	20.588
martes, 5 de junio de 2018	4395	18.546	5%	927	19.473
martes, 12 de junio de 2018	4396	17.909	5%	895	18.804
lunes, 18 de junio de 2018	4397	18.749	5%	937	19.686
lunes, 25 de junio de 2018	4398	19.105	5%	955	20.060
martes, 3 de julio de 2018	4399	20.219	5%	1.011	21.230
lunes, 9 de julio de 2018	4400	19.869	5%	993	20.862
lunes, 16 de julio de 2018	4401	11.786	5%	589	12.375
lunes, 23 de julio de 2018	4402	18.661	5%	933	19.594
lunes, 30 de julio de 2018	4403	19.992	5%	1.000	20.992
lunes, 6 de agosto de 2018	4404	18.685	5%	934	19.619
lunes, 13 de agosto de 2018	4405	18.630	5%	932	19.562
martes, 21 de agosto de 2018	4406	17.675	5%	884	18.559
lunes, 27 de agosto de 2018	4407	18.364	5%	918	19.282
lunes, 3 de septiembre de 2018	4408	18.428	5%	921	19.349
lunes, 10 de septiembre de 2018	4409	18.259	5%	913	19.172
lunes, 17 de septiembre de 2018	4410	18.335	5%	917	19.252
lunes, 24 de septiembre de 2018	4411	18.193	5%	910	19.103
lunes, 1 de octubre de 2018	4412	10.213	5%	511	10.724
lunes, 8 de octubre de 2018	4413	18.535	5%	927	19.462
martes, 16 de octubre de 2018	4414	17.848	5%	892	18.740
lunes, 22 de octubre de 2018	4415	17.521	5%	876	18.397
lunes, 29 de octubre de 2018	4416	20.471	5%	1.024	21.495
martes, 6 de noviembre de 2018	4417	18.282	5%	914	19.196
martes, 13 de noviembre de 2018	4418	7.366	5%	368	7.734
lunes, 19 de noviembre de 2018	4419	18.035	5%	902	18.937
lunes, 26 de noviembre de 2018	4420	19.442	5%	972	20.414
lunes, 3 de diciembre de 2018	4421	19.808	5%	990	20.798
lunes, 10 de diciembre de 2018	4422	18.409	5%	920	19.329


CA [Handwritten signature]

 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO	Código: LC-OAJ-CT-F007
	No. 028 De 2018	Fecha: 5 de marzo de 2013
		Versión: 2
		Página: 5 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No. 028 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

lunes, 6 de agosto de 2018	4404	18.685	5%	934	19.619
lunes, 13 de agosto de 2018	4405	18.630	5%	932	19.562
martes, 21 de agosto de 2018	4406	17.675	5%	884	18.559
lunes, 27 de agosto de 2018	4407	18.364	5%	918	19.282
lunes, 3 de septiembre de 2018	4408	18.428	5%	921	19.349
lunes, 10 de septiembre de 2018	4409	18.259	5%	913	19.172
lunes, 17 de septiembre de 2018	4410	18.335	5%	917	19.252
lunes, 24 de septiembre de 2018	4411	18.193	5%	910	19.103
lunes, 1 de octubre de 2018	4412	10.213	5%	511	10.724
lunes, 8 de octubre de 2018	4413	18.535	5%	927	19.462
martes, 16 de octubre de 2018	4414	17.848	5%	892	18.740
lunes, 22 de octubre de 2018	4415	17.521	5%	876	18.397
lunes, 29 de octubre de 2018	4416	20.471	5%	1.024	21.495
martes, 6 de noviembre de 2018	4417	18.282	5%	914	19.196
martes, 13 de noviembre de 2018	4418	7.366	5%	368	7.734
lunes, 19 de noviembre de 2018	4419	18.035	5%	902	18.937
lunes, 26 de noviembre de 2018	4420	19.442	5%	972	20.414
lunes, 3 de diciembre de 2018	4421	19.808	5%	990	20.798
lunes, 10 de diciembre de 2018	4422	18.409	5%	920	19.329
lunes, 17 de diciembre de 2018	4423	23.823	5%	1.191	25.014
lunes, 24 de diciembre de 2018	4424	24.678	5%	1.234	25.912
lunes, 31 de diciembre de 2018	4425	24.678	5%	1.234	25.912
Total		895.751		44.788	940.539

El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los bienes que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** 11 (once) meses, a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.-EROGACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato, se imputarán al rubro presupuestal No. 03250210 PUBLICIDAD, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 077 de 23 de enero de 2018, del presupuesto de presente vigencia fiscal 2018. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES - 1) OBLIGACIONES GENERALES:** a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad. d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. e. Hacer todas las recomendaciones que

 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO	Código: LC-OAJ-CT-F007
	No. 02 De 2018	Fecha: 5 de marzo de 2013
		Versión: 2
		Página: 6 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL N° 2 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. h. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. l. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas. m. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato. n. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. 2) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Participación con la imagen corporativa LOTERIA DE CUNDINAMARCA en la publicidad física y virtual que emita LOTICOLOMBIA en el marco del desarrollo del programa comercial "RETO LOTICOLOMBIA", así como de la socialización del mismo con todos sus distribuidores y/o fuerza de ventas directas o indirectas, de lo cual deberá adjuntar evidencias en cada uno de los informes mensuales. 2. Cumplir con las metas de ventas fijadas mensualmente en los meses de febrero a diciembre de 2018, con base en el cuadro adjunto con el fin de pagar el valor variable establecido en la forma de pago del presente contrato, para lo cual se formará como referencia las ventas realizadas en el mismo período del año anterior (2017).

Fecha	Sorteo	Fraciones vendidas 2017	% Crecimiento	Cantidad en fracciones	Total fracciones a vender
lunes, 5 de febrero de 2018	4378	18.020	5%	901	18.921
lunes, 12 de febrero de 2018	4379	19.596	5%	980	20.576
lunes, 19 de febrero de 2018	4380	19.279	5%	964	20.243
lunes, 26 de febrero de 2018	4381	18.864	5%	943	19.807
lunes, 5 de marzo de 2018	4382	21.048	5%	1.052	22.100
lunes, 12 de marzo de 2018	4383	19.735	5%	987	20.722
martes, 20 de marzo de 2018	4384	19.755	5%	988	20.743
lunes, 26 de marzo de 2018	4385	18.503	5%	925	19.428
lunes, 2 de abril de 2018	4386	19.716	5%	986	20.702
lunes, 9 de abril de 2018	4387	20.099	5%	1.005	21.104
lunes, 16 de abril de 2018	4388	19.074	5%	954	20.028
lunes, 23 de abril de 2018	4389	18.436	5%	922	19.358



Empresa Industrial y Comercial
 Lotería de Cundinamarca
 Los Lunes, Hágase Rico

CONTRATO

No. 028 De 2018

Código: LC-OAJ-CT-F007

Fecha: 5 de marzo de 2013

Versión: 2


Página: 7 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No. 28 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

lunes, 30 de abril de 2018	4390	19.106	5%	955	20.061
lunes, 7 de mayo de 2018	4391	18.087	5%	904	18.991
martes, 15 de mayo de 2018	4392	17.808	5%	890	18.698
lunes, 21 de mayo de 2018	4393	18.503	5%	925	19.428
lunes, 28 de mayo de 2018	4394	19.608	5%	980	20.588
martes, 5 de junio de 2018	4395	18.546	5%	927	19.473
martes, 12 de junio de 2018	4396	17.909	5%	895	18.804
lunes, 18 de junio de 2018	4397	18.749	5%	937	19.686
lunes, 25 de junio de 2018	4398	19.105	5%	955	20.060
martes, 3 de julio de 2018	4399	20.219	5%	1.011	21.230
lunes, 9 de julio de 2018	4400	19.869	5%	993	20.862
lunes, 16 de julio de 2018	4401	11.786	5%	589	12.375
lunes, 23 de julio de 2018	4402	18.661	5%	933	19.594
lunes, 30 de julio de 2018	4403	19.992	5%	1.000	20.992
lunes, 6 de agosto de 2018	4404	18.685	5%	934	19.619
lunes, 13 de agosto de 2018	4405	18.630	5%	932	19.562
martes, 21 de agosto de 2018	4406	17.675	5%	884	18.559
lunes, 27 de agosto de 2018	4407	18.364	5%	918	19.282
lunes, 3 de septiembre de 2018	4408	18.428	5%	921	19.349
lunes, 10 de septiembre de 2018	4409	18.259	5%	913	19.172
lunes, 17 de septiembre de 2018	4410	18.335	5%	917	19.252
lunes, 24 de septiembre de 2018	4411	18.193	5%	910	19.103
lunes, 1 de octubre de 2018	4412	10.213	5%	511	10.724
lunes, 8 de octubre de 2018	4413	18.535	5%	927	19.462
martes, 16 de octubre de 2018	4414	17.848	5%	892	18.740
lunes, 22 de octubre de 2018	4415	17.521	5%	876	18.397
lunes, 29 de octubre de 2018	4416	20.471	5%	1.024	21.495
martes, 6 de noviembre de 2018	4417	18.282	5%	914	19.196
martes, 13 de noviembre de 2018	4418	7.366	5%	368	7.734
lunes, 19 de noviembre de 2018	4419	18.035	5%	902	18.937
lunes, 26 de noviembre de 2018	4420	19.442	5%	972	20.414
lunes, 3 de diciembre de 2018	4421	19.808	5%	990	20.796
lunes, 10 de diciembre de 2018	4422	18.409	5%	920	19.329
lunes, 17 de diciembre de 2018	4423	23.823	5%	1.191	25.014
lunes, 24 de diciembre de 2018	4424	24.678	5%	1.234	25.912
lunes, 31 de diciembre de 2018	4425	24.678	5%	1.234	25.912
	Total	895.751		44.788	940.539

3. Presentar informe de actividades desarrolladas, con ocasión del objeto y cumplimiento del contrato, respecto del objeto, obligaciones y término previsto. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA:** 1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual 2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del

[Handwritten signature]


 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico	CONTRATO	Código: LC-OAJ-CT-F007
	No 0 2 8 De 2018	Fecha: 5 de marzo de 2013
		Versión: 2
		Página: 8 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No 0 2 8 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTIA UNICA:** De acuerdo con lo establecido a los artículos 29 y 30 del Manual de Contratación de la Entidad, se considera necesario exigir garantía, teniendo en cuenta la clase de proceso; la cuantía y los riesgos tipificados:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: La supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por intermedio del Jefe Comercial y de Publicidad de la LOTERIA, o de quien haga sus veces, o en quién se delegue y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA LOTERÍA podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** LA LOTERIA, ejercerá sus facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora por parte del Contratista, LA LOTERÍA podrá directamente, mediante acto administrativo motivado, imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, LA LOTERÍA podrá declarar directamente mediante acto administrativo motivado, una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomarán directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si esto no es posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán, previamente, a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento en Cámara de Comercio, mecanismos a los cuales se acogen las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declaró bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a

 Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunas, Hágase Rico	CONTRATO No. 0 2 8 De 2018	Código: LC-OAJ-CT-F007
		Fecha: 5 de marzo de 2013
		Versión: 2
		Página: 9 de 9

CONTRATO DE APOYO COMERCIAL No 2 8 de 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA Y LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S.A

sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa de LA LOTERÍA.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su plena ejecución se requerirá aprobación de póliza y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, al cumplimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a mantenerse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y en riesgos laborales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo está obligado a hacerlo respecto de las contribuciones y aportes parafiscales de ley (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ellos haya lugar. LA LOTERÍA realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

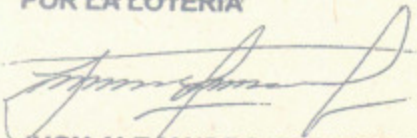
CLÁUSULA VIGESIMA.-RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, especialmente por lo estipulado en el Manual de interno de contratación de la LOTERIA, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. En constancia se firma en Bogotá D.C. el

25 ENE 2018

5 fls

POR LA LOTERÍA



JHON ALEJANDRO CONTRERAS T.
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


VICTOR HUGO YARCE
C.C. No. 98.552.207

